

Gestión de datos sensibles y coordinación interinstitucional: Hacia un sistema semi cerrado de interoperabilidad segura

Falbo, María Luz, Di Pardo, María Gabriela y Paez Gallini, Micaela

Técnicas Superiores en Administración Pública egresadas del ISRPI. Agentes del RPBA.

Introducción

El reconocimiento normativo del derecho a la identidad de género, consagrado por la Ley 26.743, no sólo implicó una ampliación sustantiva de derechos personalísimos, sino también una exigencia de adecuación administrativa en múltiples organismos estatales. La rectificación registral prevista por la norma, junto con la obligación de notificación establecida en su artículo 10 y reglamentada por el Decreto 1007/2012, genera efectos interinstitucionales que impactan directamente en los circuitos de actualización de datos identificatorios.

En el ámbito registral, tales modificaciones deben integrarse al sistema estructurado por la Ley 17.801, cuyo funcionamiento descansa en los principios de exactitud, publicidad y continuidad registral. Al mismo tiempo, la información involucrada reviste carácter sensible en los términos de la Ley 25.326 de Habeas Data, lo que impone estándares reforzados de

confidencialidad y seguridad.

El Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires respondió tempranamente a este desafío mediante la Disposición Técnico Registral 8/2013, que estableció un mecanismo específico de correlación entre la rectificación efectuada por el Registro de las Personas y su reflejo en el régimen de anotaciones personales. Esta respuesta normativa y organizacional evidencia un proceso de modernización sostenido, orientado a armonizar la garantía de derechos con la preservación de la seguridad jurídica patrimonial.

No obstante, el análisis desde la perspectiva de la Administración Pública permite advertir que el circuito vigente, aun siendo normativamente adecuado, presenta márgenes de mejora en términos de interoperabilidad tecnológica, eficiencia operativa y trazabilidad estructurada. El presente trabajo sostiene que la implementación de un sistema semi cerrado de comunicaciones interinstitucionales permitiría fortalecer la capacidad estatal en este ámbito, profundizando la modernización registral ya iniciada.

Marco teórico: organización, racionalidad y modernización administrativa

La comprensión de los circuitos registrales exige inscribir el análisis en la teoría administrativa clásica y contemporánea. Weber (1922/2002) describió la burocracia moderna como una forma organizacional basada en la racionalidad legal, la formalización procedimental y la división clara de competencias. El sistema registral inmobiliario constituye una expresión paradigmática de esa racionalidad, al estructurar sus actuaciones mediante reglas estables y procedimientos documentados.

Sin embargo, la estabilidad burocrática requiere mecanismos de adaptación frente a nuevas demandas sociales. Fayol (1916/2013) señaló que la coordinación constituye una función esencial de la administración. En contextos interinstitucionales, la coordinación no surge espontáneamen-

te; debe diseñarse mediante instrumentos que integren flujos de información entre organismos con competencias diferenciadas.

Simon (1947/1997), al desarrollar el concepto de racionalidad limitada, advirtió que las decisiones administrativas se adoptan bajo restricciones cognitivas e informativas. Cuando los procesos dependen de intervenciones manuales sobre datos sensibles, la probabilidad de error se convierte en una característica estructural del diseño organizacional. La integración tecnológica estructurada reduce tales márgenes y mejora la calidad decisional.

Crozier y Friedberg (1977) analizaron las organizaciones públicas como sistemas donde las zonas de incertidumbre afectan el comportamiento organizacional. La interoperabilidad incompleta constituye precisamente una de esas zonas críticas. Desde la perspectiva de la capacidad estatal, Oszlak (2013) sostiene que la fortaleza institucional depende de la aptitud efectiva para coordinar recursos, tecnología y normas de manera coherente.

En este marco conceptual, la modernización registral no puede reducirse a la digitalización documental. Requiere rediseñar procesos interinstitucionales, integrando tecnología y organización bajo criterios de eficiencia, control y resguardo de derechos.

Diagnóstico organizacional del circuito vigente

El circuito actual de comunicación entre el Registro de las Personas y el Registro de la Propiedad presenta una estructura formalmente ordenada y jurídicamente respaldada. La DTR 8/2013 incorporó un mecanismo técnicamente equilibrado que permite registrar la correlación entre la rectificación de identidad y el sistema de anotaciones personales sin divulgar información sensible.

Sin embargo, la integración tecnológica permanece parcial. La transmisión institucional de la información requiere posteriormente su incor-

poración manual al sistema receptor. Esta modalidad implica duplicación de tareas, prolongación de tiempos administrativos y potencial riesgo de inconsistencias.

Desde la perspectiva de la eficiencia, la fragmentación tecnológica limita la optimización del flujo de trabajo. Desde la dimensión de la confidencialidad, cada instancia adicional de manipulación incrementa el riesgo operativo. Desde la adaptabilidad tecnológica, la ausencia de integración estructurada dificulta la escalabilidad del modelo a otros supuestos de actualización registral.

El área de oportunidad no radica en la insuficiencia normativa, sino en la necesidad de perfeccionar el diseño organizacional del proceso.

Propuesta de sistema semi cerrado de comunicación interinstitucional

Se propone la implementación de un Sistema de Comunicaciones Interinstitucional Semi Cerrado, concebido como un entorno digital restringido, accesible únicamente a organismos habilitados y con perfiles diferenciados de acceso.

El sistema permitiría el intercambio estructurado de datos identificatorios mínimos necesarios para la actualización registral, conforme al principio de minimización previsto por la Ley 25.326. La integración preliminar automática en el organismo receptor se complementaría con una validación administrativa dual que preserve la función calificadora propia del sistema registral inmobiliario.

La trazabilidad digital de accesos y modificaciones fortalecería el control interno y la responsabilidad administrativa. Este diseño profundiza la racionalidad procedimental del sistema, refuerza la coordinación interinstitucional y reduce la incertidumbre organizacional.

La propuesta no supone alterar los principios registrales ni sustituir los mecanismos vigentes, sino consolidar y proyectar el proceso de moder-

nización tecnológica que el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires viene desarrollando de manera progresiva y sostenida.

Impacto institucional y mejora continua

La implementación de este sistema impactaría positivamente en tres dimensiones estratégicas: eficiencia administrativa, confidencialidad reforzada y adaptabilidad tecnológica. La reducción de tiempos de procesamiento y de intervenciones manuales optimizaría el desempeño organizacional. El acceso restringido y la trazabilidad consolidarían la protección de datos sensibles. La arquitectura interoperable permitiría replicar el modelo en otros supuestos de actualización registral.

La función social del Registro de la Propiedad exige garantizar que el reconocimiento de derechos personalísimos pueda integrarse al sistema patrimonial sin fricciones ni vulneraciones de confidencialidad. La calidad administrativa se expresa, en última instancia, en la capacidad de traducir derechos reconocidos en efectos registrales eficaces y seguros.

Conclusión

Las comunicaciones interinstitucionales vinculadas a la identidad de género evidencian que la seguridad jurídica y la protección de datos sensibles no son dimensiones contrapuestas, sino complementarias. El desafío central es organizacional: diseñar procesos que armonicen eficiencia, coordinación y confidencialidad.

La experiencia del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires demuestra que la modernización registral puede avanzar sin erosionar los principios estructurales del sistema. La implementación de un sistema semi cerrado de interoperabilidad segura constituye un paso superador en esa dirección.

En un contexto donde el Estado es evaluado por su capacidad de articular derechos con procedimientos eficaces, la calidad administrativa

deja de ser un aspecto interno para convertirse en un componente sustantivo de la función social registral. Modernizar, en este sentido, no significa desnaturalizar la tradición institucional, sino fortalecerla mediante rediseños organizacionales técnicamente fundados y estratégicamente orientados al interés público.

BIBLIOGRAFÍA

- Crozier, M., & Friedberg, E. (1977). *El actor y el sistema*. Alianza Editorial.
- Fayol, H. (2013). *Administración industrial y general* (obra original publicada en 1916). El Ateneo.
- Hammer, M., & Champy, J. (1993). *Reengineering the corporation: A manifesto for business revolution*. Harper Business.
- Hood, C. (1991). A public management for all seasons? *Public Administration*, 69(1), 3–19.
- Oszlak, O. (2013). *Estado abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública*. INAP.
- Simon, H. A. (1997). *Administrative behavior* (4th ed.). Free Press. (Trabajo original publicado en 1947).
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1922).
- Ley 17.801. Régimen de Registro de la Propiedad.
- Ley 25.326. Ley de Habeas data.
- Ley 26.743. Ley de Identidad de Género.
- Decreto 1007/2012. Reglamentación de la Ley 26.743.
- Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. (2013). Disposición Técnico Registral 8/2013.